

II. AFICIONES Y DEVOCIONES EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

**DEVOCIONES RELIGIOSAS COLECTIVAS Y
CONVERSOS EN ALMAGRO: LA COFRADÍA DE
SANTA MARÍA DE MIRABUENOS (SS. XV-XVII)**

POR

MIGUEL FERNANDO GÓMEZ VOZMEDIANO

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El presente artículo aborda la religiosidad local en Almagro, capital de la Orden de Calatrava en La Mancha, durante la transición de la Edad Media a la Moderna. Para ello, centramos nuestra atención en la trayectoria de una cofradía que hasta la fecha había pasado desapercibida para la historiografía: la consagrada a Santa María de Mirabuenos. Se trata del mejor ejemplo de integración de la minoría conversa en los estructuras sociales de los cristianos viejos hasta que, a fines del siglo XVI, se implanta el estatuto de limpieza de sangre y triunfa la segregación socio-religiosa en Castilla.

ABSTRACT

The present article studies the local religiosity in Almagro, capital of the Orden de Calatrava in La Mancha, during the transition since middle age to the modern age. For that, we study a brotherhood which, until now, it has been unnoticed in the historiography: it was dedicated to Santa María de Mirabuenos. It is the best example of integration of the minority converted in the society of the old christians until, last of XVI century, it was introduced the role of purity of blood and won the segregation social religious in Castilla.

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
Hispania Sacra 50 (1998)

“sin más razón tienen... al de León y Asturias por cristiano viejo y al de Almagro por confeso”¹

1. LA RELIGIOSIDAD LUGAREÑA DEL MEDIEVO A LA MODERNIDAD.

El fenómeno religioso durante la Edad Media y Moderna envuelve la mayor parte de las actividades cotidianas. El día está marcado por las horas canónicas y el tañido del campanario, se ritualiza hasta desvirtualizarse la práctica litúrgica diaria desde la misa del alba a los oficios de vigilia, imprimiendo un ritmo sacramental a la trayectoria vital de las gentes (del bautismo a la extramaunción), dramatizándose el tránsito de la vida a la muerte aunque fuese a un nivel meramente gestual, e institucionalizándose la caridad en un día o punto concreto, sosteniendo hospitales. Por si fuese poco, el clero tiene para los cristianos el monopolio de la salvación eterna, lo que hacía posible su dominio ideológico sobre el conjunto de la sociedad.

La exacerbada religiosidad del hombre medieval y moderno, militante hasta la intolerancia respecto al resto de minorías confesionales existentes (mudéjares o moriscos, judíos o conversos), le hacía conservar el fervor en las iglesias de las aldeas despobladas, levantaba santuarios en el yermo, donde se practicaba el culto de forma esporádica sin celebrarse misa más que el día de su patrón, erigía oratorios en las afueras de los pueblos, salpicaba de ermitas o de capillas cualquier rincón del casco urbano, ubicando pilas e imágenes desde las encrucijadas de caminos a los bodegones.

Esa familiaridad del pueblo con lo sobrenatural fomentaba errores de dogma y heterodoxias bastante extendidas; así, las donaciones campesinas póstumas para sufragar misas de ánimas demuestran la aceptación de los oficios divinos como sacrificio ritualizado de beneficios prácticamente ilimitados². Las capas populares, tan crédulas como creyentes y tan mal instruidas como supersticiosas, solían interpretar la práctica sacramental con sortilegios, contribuyendo decididamente a tales errores la escasa preparación intelectual y tibia moralidad del clero parroquial. Por si fuese poco, el cristianismo asimilado por el vulgo adaptaba fe y creencias a sus necesidades materiales, invocando la intermediación de las fuerzas sobrenaturales para garantizar su propia supervivencia.

¹ Memorial apócrifo enviado a las Cortes castellanas de 1600; publicado por A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Madrid, 1955, 230 y citado por J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, “Limpieza de sangre y división de estados: el municipio de Almagro durante el siglo XVI”, *Studia Historica*, 12 (1994), 177, nota 69.

² M. MULLET, *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Barcelona, 1991, 63.

Asimismo, la Iglesia durante el Medievo vertebral la sociedad y contribuye a codificar las relaciones personales, estimulando la tendencia clientelar de los fieles hasta encuadrarlos en alguna de las células de religiosidad de la época: hermandades, parroquias y feligresías.

La organización parroquial favorece la penetración capilar de cultos y solidaridades destinadas a dotar de operatividad el sistema estamental que reproducen en buena medida. Como las instituciones públicas, políticas y administrativas se mostraban incapaces de asumir la protección benéfico-asistencial de la población, buena parte de sus integrantes pasaron a engrosar alguna de las asociaciones espontáneas religiosas (cofradías) o profesionales (gremios), a menudo íntimamente unidas³. Las obras piadosas, practicadas de manera individual o colectiva, eran tradicionalmente dar comida al hambriento, bebida al sediento, posada al peregrino, visitar a los enfermos, asistir al preso y enterrar a los muertos. A esto se añadía que en el medio rural se mantenía el ideal de armonía social a través de vínculos de obligación, servicio, respeto, reciprocidad, hospitalidad y caridad.

El espíritu de fraternidad en la sociedad durante un periodo tan precario y calamitoso como el Antiguo Régimen, donde el individuo aparece desdibujado respecto de la comunidad, llegó a extremos de considerarse desamparado todo aquel que no formase parte integrante de alguno de los lazos de parentesco real o ficticio existentes en la época.

La solidaridad interpersonal campesina abarca espacios religiosos, físicos y de poder en donde se fragua un juego de relaciones multiforme de contactos y mutuo amparo que preservan la unidad del grupo humano y sirven de caldo de cultivo para que cristalicen formas concretas de actuaciones comunitarias, espoleadas por un sentimiento colectivo de la existencia y de refugio recurrente en el clientelismo.

No obstante, la naturaleza multifuncional de las cofradías las hacían trascender el marco religioso, estableciendo con el poder una relación de simbiosis no exenta de fundados recelos hacia organizaciones autónomas potencialmente ajenas a sus intereses, proclives a excesos y a comportamientos irreverentes. Por ello se fomentan las reglamentaciones, sanciones y prohibiciones, tan reiteradas como incumplidas e incluso olvidadas. Estas devociones colectivas eran bastante populares en el seno de tales comunidades ya que, comparadas

³ Ante la imposibilidad de consignar ni tan siquiera un mínima parte de los trabajos actuales al respecto, para el medievo remito al lector a la monumental compilación realizada en fechas relativamente recientes por J.F. ELIZARI HUARTE, "Gremios, cofradías y solidaridades en la Europa Medieval: aproximación bibliográfica a dos décadas de investigaciones históricas (1971-1991)", en COLABORACIÓN, *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval*, Pamplona, 1993, 319-416.

con las rutinarias liturgias cotidianas, constituían una evasión hacia otro tipo de experiencia religiosa.

Con demasiada frecuencia, las cofradías eran organizadas por los laicos voluntaria y espontáneamente, al margen del refrendo oficial por parte de las autoridades civiles o eclesiásticas (en el área que nos ocupa, la Orden de Calatrava y/o el Arzobispado de Toledo).

En los maestrazgos desde fines del siglo XIV empezaron a tomar forma las primeras visitas canónicas, en virtud de la doble vertiente jurisdiccional civil y eclesiástica de las Órdenes Militares. Otro tanto puede decirse del sistema de las visitas pastorales y secretas en el arzobispado toledano. A pesar de todo, hasta bien entrado el siglo XV para las primeras y fines del siglo XVI, por lo que atañe a la Mitra de la Ciudad Imperial, no se conserva la documentación referida a dichos mecanismos de control periódicos (Ver CUADRO I).

También en este sentido, desde las Cortes toledanas de 1462 se reguló en Castilla el modo de aprobarse las hermandades, reforzándose posteriormente dicha línea intervencionista en las Cortes de los primeros Austrias. Siguiendo su estela, las constituciones metropolitanas de Toledo de 1536, 1566 y 1601 establecían que no se creasen nuevas cofradías sin la licencia del ordinario.

CUADRO I					
RESORTES DE CONTROL SOBRE LAS COFRADÍAS DE ALMAGRO (SS. XV-XVII): FECHA DE PRIMERAS VISITAS CONOCIDAS Y REFRENDO DE ORDENANZAS ⁴ .					
ADVOCACIÓN	RADICACIÓN	ÓRDENES		TOLEDO	
		VIS.	LIC.	VIS.	LIC.
S ^a M ^a la Blanca	santuario idem	1491	*	—	*
Santiago	ermita idem	1491	1605	1717	*
S. Silvestre	ermita idem	1491	*	—	*
S. Juan	hospital idem	1491	—	—	*
Ánimas Purgatorio	iglesia Bartolomé	1495	—	—	*
S. Salvador	ermita idem	1495	*	—	*

⁴ Fuentes: A[rchivo] G[eneral] D[iocesano] [de] T[oledo], Visitas 1755-1772 A, exp. 39 y 40; A[rchivo] H[istórico] N[acional]. O[rdenes] M[ilitares], legs. 6.109, 6.010 6.075, 6.076, 6.077 y AHN. OO.MM. Consejo, lib. 351 C y AHN. OO.MM. A[rchivo] H[istórico] [de] T[oledo], legs. 36.371, 37.571, 37.600, 41.541, 42.308, 43.334, 44.931, 45.012, 45.014, 45.208, 45.210, 45.213, 45.231, 46.641, 48.130 y 49.497. Tengo que agradecer a José Rafael González Romero los valiosos datos proporcionados así como sus lúcidas sugerencias al conjunto del artículo.

CUADRO I					
RESORTES DE CONTROL SOBRE LAS COFRADÍAS DE ALMAGRO (SS. XV-XVII): FECHA DE PRIMERAS VISITAS CONOCIDAS Y REFRENDO DE ORDENANZAS.					
ADVOCACIÓN	RADICACIÓN	ÓRDENES		TOLEDO	
		VIS.	LIC.	VIS.	LIC.
S ^a . M ^a . la Mayor	iglesia Bartolomé	1495	—	—	*
N ^a . S ^a . los Llanos	santuario idem	1495	—	—	*
Corpus Cristi	—	1510	—	—	*
Trinidad	—	1510	—	—	*
S ^a . M ^a . del Monte	santuario idem	1510	—	—	*
S ^a . M ^a . de las Nieves	santuario idem	1518	1602/3	—	*
S. Pedro y S. Pablo	—	1518	*	—	*
Ascensión (clérigos)	iglesia Bartolomé	—	1541	—	1633
S. Pedro (clérigos)	—	—	1542	—	1542
N ^a . S ^a . de la Cabeza	—	—	1555	—	*
N ^a . S ^a . de Zuqueca	santuario idem	1569	*	—	*
S. Lázaro	ermita y hospital	1569	*	—	*
S. Sebastián	ermita idem	1569	*	—	*
S. Ildefonso	—	1569	*	1577	*
S. Crispín	—	—	*	1577	*
N ^a . S ^a . de la Paz	—	1673	*	1577	*
Vera Cruz	—	—	*	1577	*
Benditas Ánimas	hospital idem	—	—	—	*
Jesús Nazareno	colegio Rosario	—	1542	—	*
S. Cristóbal	—	1569	*	—	*
N ^a . S ^a . de Viciosa	santuario idem(?)	1569	*	—	*
S ^a . M ^a . Mirabuenos	santuario idem	1569	1607	—	*
S. Andrés	santuario idem	1569	*	—	*
S ^a . Ana	—	1569	*	—	*
S. Jorge	ermita idem	1569	1666	1673	*
Caridad	—	1583	1581	—	*
S ^a . Lucía	iglesia Bartolomé	1594	1567	—	*
N ^a . S ^a . Soledad	colegio Rosario	—	1573	—	*
S. José	colegio Rosario	—	1577 /1655	—	*
Santísimo Cristo	iglesia Bartolomé	—	1613	1741	1713

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
Hispania Sacra 50 (1998)

CUADRO I					
RESORTES DE CONTROL SOBRE LAS COFRADÍAS DE ALMAGRO (SS. XV-XVII): FECHA DE PRIMERAS VISITAS CONOCIDAS Y REFRENDO DE ORDENANZAS.					
ADVOCACIÓN	RADICACIÓN	ÓRDENES		TOLEDO	
		VIS.	LIC.	VIS.	LIC.
Cristo Misericordia	colegio Rosario	—	1613	1717	*
Ánimas	colegio Rosario	—	1613	—	*
Ánimas	iglesia Madre de Dios	1652	1616	—	*
S. Antón	—	1652	—	—	*
Santísimo	iglesia Madre de Dios	—	1621	1741	1805
Santísimo	iglesia Bartolomé	—	1626	1741	*
Nombre de Jesús	iglesia Bartolomé	—	—	—	1629
Rosario	colegio Rosario	—	1680	1873	*
N ^o . S ^o . de la Sierra	santuario idem(?)	—	—	1663	*
S. Bartolomé	iglesia Bartolomé	1715	—	—	*
* Sin aprobar por dicha instancia espiritual del territorio.					

En un núcleo socioeconómicamente tan activo como Almagro, en el tránsito de la Edad Media a la Moderna la religiosidad local era catalizada por multitud de iglesias, santuarios, cofradías, altares callejeros y devociones privadas. La villa es una de las pocas localidades de La Mancha calatraveña que está estructurada en torno a dos parroquias: San Bartolome el Real (siglo. XIII) y San Sebastián, a la sazón reducida a ermita al ser desplazada en las décadas centrales del Quinientos por la iglesia de la Santa Madre de Dios. Por citar algunas de los más importantes, intramuros se localizaban las ermitas consagradas a Santa Ana, San Benito y San Salvador (posteriormente puesta bajo la advocación de San Blas y vinculada a los Fugger con cuyo dinero se dota y repara). Extramuros se hallaban las de la Magdalena, San Pedro y San Pablo, Santiago, San Jorge, San Ildefonso, San Lázaro y San Juan (esta última en el Barrio Nuevo, reducto de conversos e infieles). Más alejados del núcleo semiurbano se enclavaban los santuarios de Nuestra Señora de Zuqueca, Nuestra Señora del Monte, San Andrés, Nuestra Señora de Mirabuenos y Santa María de las Nieves.

Tampoco faltaban los conventos, como el bajomedieval de Nuestra Señora de los Llanos, ocupado por franciscanas a partir de un beaterio protegido por la

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
Hispania Sacra 50 (1998)

Orden de Calatrava. Del siglo XVI son los cenobios de la Asunción de las Calatravas (comúnmente llamado de las Comendadoras), así como la universidad y convento dominicos de Nuestra Señora del Rosario. A fines de la centuria y principios del Seiscientos, se asientan los franciscanos descalzos en el monasterio de Santa Catalina⁵, tras varios intentos fallidos de implantarse en Almagro durante el último tercio del Siglo de Oro⁶.

Unos y otros solían tutelar hermandades de todo tipo: pasionales o devocionales, consagradas a santos o santas, marianas o cristológicas. Su origen corporativo les permitía escapar a la rígida reglamentación impuesta por las instancias eclesiásticas, en tanto que como estructuras concitadoras de mandas testamentarias y donativos de todo tipo suscitarían pronto el recelo de las autoridades públicas por la excesiva amortización de propiedades y su insatisfactoria autogestión.

En Almagro, las cofradías de las que disponemos información desde más antiguo datan del siglo XIV. No obstante, desde el Reencimiento se conservan unos informes puramente económicos sobre sus estructuras de rentas y las cargas espirituales, practicadas por los Visitadores Generales de la Orden de Calatrava. Si bien incompletos, algunos de estos expedientes recogen exhaustivas memorias de los bienes cofradieros, en tanto que otras ignoran a un buen número de fundaciones, tal vez por estar más alejadas o gozar de una menor popularidad.

De esta manera, conocemos la riqueza de algunas de las hermandades locales hacia 1491: Santa María la Blanca gozaba de un superávit superior a 1.373 maravedises, siendo propietaria de 300 vides, un centenar de ovejas y una casa; la de Santiago, con unos excedentes pecuniarios que no sumaban más que 464 maravedises anuales, en cambio tenía unas 1.300 vides propias; mientras que a la más modesta de San Silvestre, su mayordomo debía 1.431 maravedises y 4 fanegas de trigo, en razón de los excedentes devengados⁷.

La protección otorgada, primero por los maestros y luego por los monarcas, es una constante en la época. Si los conventos lugareños aparecen cada año en las nóminas de la Orden como destinatarios de las limosnas calatravas, otro tanto acontece con determinadas cofradías. Así, si el maestro García López de Padilla (1296-1329) que se había singularizado por su devoción a Santa María la Blanca, en 1517 se decidía prorrogar otros 4 años la licencia concedida a la hermandad para limosnear por todo el Campo de Calatrava, con el objetivo de reparar su

⁵ J. MALDONADO COCAT, *El convento de San Francisco. Parador Nacional de Almagro*, Ciudad Real, 1985. Un excelente estudio del conjunto histórico local conservado en la actualidad en C. DIEZ DE BALDEÓN, *Almagro. Arquitectura y Sociedad*, Toledo, 1993.

⁶ Una descripción somera de dichas fundaciones y sus principales avatares históricos en A. ARELLANO CÓRDOBA, "Almagro en el siglo XVI", *Historia de Almagro*, Ciudad Real, 1993, 256-259.

⁷ AHN. OO.MM., leg. 6.075, 7, ff. 124r, 125r y 126r.

antiguo santuario⁸. Igualmente por mandato de los Reyes Católicos, se concedían 1.000 maravedises anuales a las congregaciones del Santísimo Sacramento radicadas en ambas parroquias, a los que se sumaban otros 2.000 destinados a la del Corpus Cristi para la compra de 2 arrobas de cera, costear los sufragios por sus almas⁹ y alumbrar el Santísimo cuando se asistiese a los moribundos¹⁰.

En 1510, el peso específico de determinadas hermandades comenzaba a cobrar importancia: San Juan sustentaba a duras penas un pequeño hospital lindero con la casa del platero Alonso González, aunque sus viñedos tenían sembradas 2.350 cepas, poseía un parral de más de una fanega de extensión, dos enormes tinajas para contener el vino cosechado, más una fanega y media de tierra de mediocre calidad; la del Corpus Cristi, más modesta, se sostenía con la renta producida por no menos de 1.050 vides y 7 fanegas de tierra de pan llevar; la de la Santísima Trinidad se debía conformar con el producto de unas vacas y de un colmenar, así como de lo pudiese ganar con la venta de unas vacas estantes en Pozuelo; en tanto que Santa María del Monte, con 500 vides, un quiñón de siete celemines de siembra, un parral y varios solares urbanos arrendados por sus hermanos, apenas tenían recursos para reparar su maltrecho santuario¹¹. Este escueto balance demuestra que, aunque bien dotadas, sus dimensiones devocionales, litúrgicas y asistencia impedían el atesoramiento de grandes riquezas.

Por otra parte, durante la primera mitad del siglo XVI la inversión agropecuaria era la más fructífera, debido a la expansión demográfica y el empuje sostenido de la demanda americana. No obstante, el Capítulo General de la Orden, celebrado en Sevilla en 1511, prohibía expresamente el régimen censuario en tales posesiones.

Unos lustros más tarde, hacia 1518, el patrimonio de las fraternidades almagrañas refleja fielmente la prosperidad de la capital maestra y la diversificación de su base económica: Santa María de los Llanos poseía 6.600 vides y 900 parras repartidas en diversos quiñones, así como un hospital donado por la madre del maestro Rodrigo Téllez Girón con una casa aneja, contando además con otras 6 viviendas en la villa, 5 tiendas en la plaza mayor, una camarilla, una huerta, 650 cabezas de ganado mayor y menor, 2 asnos, e incluso disfrutaba de una renta anual de 30 fanegas sobre el trigo molido en el ingenio hidráulico del Salado, en tanto que sólo debía sostener el avituallamiento de 4 camas

⁸ 10-II-1517, Madrid. AHN. OO.MM. AHT., leg. 44.853.

⁹ 6-V-1504, Medina del Campo. *Ibidem.*, leg. 43.007.

¹⁰ Confirmada en favor de la cofradía del Corpus el 29-III-1519, Barcelona; en la década de 1590 se recuerda su validez, aunque hacía 5 años que se infringía, debiendo ser sobrecartada la Real Cédula original en la Real Provisión despachada el 20-V-1594, Madrid. *Ibidem.*, leg. 44.862.

¹¹ AHN. OO.MM., leg. 6.076, 1.

hospitalarias estimadas “bastantes para la cibdad” y el adcentamiento de la capilla aneja al beaterio franciscano; San Juan había acumulado un total de 1.600 vides en 3 pagos distintos, contando con 1 novillo, 1 vaca y 2 añojos cada año, varias tierras de secano de pequeña extensión y algunos solares en el casco urbano, concitando escasas limosnas; por último Santa María de las Nieves, patrona de Almagro, tampoco podía considerarse desasistida con 5.150 vides, multitud de tierras de secano y quiñones (aunque generalmente tan pequeños como atomizados por todo el término), 1 añoja, 1 cabra, 1 borrego y medio horno de teja¹².

Por su parte, la congregación de San Lázaro sostenía un hospital para pobres enfermos en el arrabal, levantando una capilla aneja, para lo cual logran del Consejo de órdenes permiso para pedir caridades a los vasallos durante un trienio¹³. Tales impetras fueron luego indiscriminadamente favorecidas por el Gobernador del Partido hasta ponerse coto desde la Corte¹⁴.

En el verano de 1538 se ordena al Gobernador del Campo de Calatrava que visitase congregaciones de laicos, santuarios y hospitales, amojonando con cal y canto sus heredades. La situación evidenciada debió de ser caótica, ya que pocos años después se consigna que en Almagro y villas circunvecinas había muchas cofradías que no contaban con la oportuna licencia del Consejo de Órdenes y actuaban en detrimento de los priores locales, encomendando al Gobernador calatravo que emitiese un informe ponderado¹⁵.

Como mejor ejemplo de la evolución de las rentas de algunas de las cofradías lugareñas más representativas y su estructura patrimonial durante el periodo Habsburgo hemos optado por reflejar su situación en pleno reinado de Felipe II, cuando la crisis textil finisecular aún no había comenzado a pauperizar la localidad, y polarizar luego nuestra atención sobre algunas de ellas mediado el siglo XVII, cuando la coyuntura distaba mucho de ser la óptima y se había hipotecado la renta de sus bienes agrarios y urbanos (ver CUADRO II).

Por entonces eran escasas las corporaciones que tenían redactadas ordenanzas, aunque precisamente se trata de las más antiguas como son las consagradas a San Andrés, Nuestra Señora la Blanca, Santa María de Mirabuenos y San Sebastián, si bien ninguna tenía la preceptiva confirmación espiritual.

¹² Ibidem, leg. 6.077, 12, ff. 1r y ss.

¹³ 23-XI-1518, Ávila. AHN. OO.MM. AHT., leg. 44.854.

¹⁴ sd.-IX-1525, Toledo. Ibidem, leg. 44.838.

¹⁵ 5-VIII-1538 y 24-V-1542, Valladolid. Ibidem, legs. 44.897 y 44.727.

CUADRO II				
BIENES AMORTIZADOS E INGRESOS ANUALES DE LAS COFRADÍAS ALMAGREÑAS EN 1568 ¹⁶ .				
HERMANDAD	BIENES INMUEBLES	RESES	LIMOSNAS	CENSOS (en mrs.)
N ^a S ^a Nieves	casa santero 2 hornos de teja 130 fanegas de tierra	—	32.004	11.253
S. Cristóbal	—	—	—	6.800
N ^a S ^a de Viciosa	—	—	—	3.133
S. Andrés	1 ejido en ermita 1 parral 21 fanegas tierra	—	—	1.000
N ^a S ^a Blanca	—	60 ovejas	—	—
S. Jorge	varias tierras	—	—	3.000
S. Pedro y S. Pablo	—	—	—	2.000
Magdalena	—	—	—	7.640
S. Salvador	2 parrales	—	0	7.000
S. Ildefonso	2 parrales	—	1.122	3.890
S. Lázaro	casa santero 8 solares 1 quiñón 1 viña a Valenzuela 2 hazas a C. Real	—	escasas	68
S. Sebastián	30 fanegas tierra	—	—	4.588
S ^a Ana	—	—	400	578
N ^a S ^a Zuqueca	tierras y heredades	—	—	3.740

Probablemente persuadidos por un panorama descorazonador, donde se reflejaban las excesivas dilapidaciones en ágapes y celebraciones, el Capítulo General de la Orden de Calatrava de 1573 despachó una Real Provisión, dirigida a los pueblos del Campo de Calatrava, para que en adelante no hiciesen colaciones las vísperas de las festividades con vigilia. La excusa era que quebrantaban los ayunos, pero la cuestión de fondo era atajar sus desmedidos gastos festivos.

Casi un siglo después la situación no era muy distinta, aunque hacía tiempo que se había optado por hipotecar sus rentas, en lugar de arrendarlas, para escapar al fenómeno inflacionista y a las arbitrarias manipulaciones monetarias.

¹⁶ *Ibidem*, leg. 37.571, sf.

Para abordar una realidad tan compleja y heterogénea, dada la imposibilidad de reflejar aquí toda la extensión de la investigación en curso, hemos optado por centrarnos en tres de las cofradías-tipo almagrañas de la época: San Antón (conciliadora de devociones rurales por excelencia), Santa Lucía (vinculada desde antaño al gremio de menestrales textiles¹⁷), terminando por recoger la trayectoria de los balances contables de una hermandad con un hospital a su cargo y antigüedad contrastada como la de las Ánimas del Purgatorio¹⁸, tal vez durante los peores años de su existencia. Las perspectivas que ofrecemos intentan abarcar coyunturas dispares con el objetivo de mostrar en toda su extensión el verdadero calado de la readecuación financiera lugareña, así como los mecanismos internos de salvaguarda de la riqueza amortizada.

De este modo sabemos que, en 1652, una cofradía de singular arraigo campesino como San Antón tenía capitales hipotecados por valor de 284.580 maravedises, aunque los excedentes de dicho año sólo alcanzaban unos 14.229¹⁹. Ya en la órbita de las devociones profesionales, la de Santa Lucía reconoce gozar de 17 hipotecas a su favor, que suponían un total de 220.120 maravedises de ingresos anuales²⁰. Por último, la cofradía y hospital de las Benditas Ánimas tutelaba un albergue semiderruido que sus cortas rentas hacían económicamente inviable²¹ (ver CUADRO III), no siendo ajena a su postración las tentativas de los dominicos por lograr la autorización del Consejo de Órdenes que legitimase una corporación paralela, a semejanza de sus fundaciones andaluzas, ya desde el 1613²².

¹⁷ Esgrimiendo el antiguo Capítulo de Cortes de Madrid y la Real Pragmática de 1552 prohibiendo los gremios en Castilla, el 2 de diciembre de 1563 se ordena disolver la hermandad de Santa Lucía. Refundada poco después, con motivo de la confirmación de sus ordenanzas por el Consejo de Órdenes se consigna que

“los sastres y calzeteros q[ue] heran cofrades de la d[ic]ha cofradia que solia aver en la d[ic]ha villa tenian hecha liga y constituciones de manera que entre ellos se juzgaban y sentenciavan los negoçios y causas concernientes al d[ic]ho su ofiçio”

Pedro Mexía, a la cabeza de 300 cofrades “personas onrradas y principales” revitaliza la hermandad religiosa dotándola de una reglamentación (15-X-1567) que por entonces era validada. *Ibidem*, legs. 44.890 y 44.856.

¹⁸ Entre sus bienes, durante el reinado de Los Reyes Católicos, se consigna un libro de velaciones que en su día fue interpretado como testimonio del ceremonial prenupcial, aunque en realidad se trata de velaciones funerarias, pues hasta el Concilio de Trento no se impondrá dicho ritual matrimonial. M.R. TORRES JIMÉNEZ, *Religiosidad popular en el Campo de Calatrava. Cofradías y hospitales al final de la Edad Media*, Ciudad Real, 1989, 95.

¹⁹ AHN, OO.MM. AHT., leg. 45.208.

²⁰ *Ibidem*, leg. 45.012.

²¹ *Ibidem*, leg. 45.012.

²² Mediado el Quinientos, la hermandad conventual de las Ánimas, había sido beneficiada por el clavero frey Diego de Córdoba, al donarle mandas pías en forma de juro a 50 y 30 el millar, una casa y ricos tapices. A inicios del siglo XVII, los pobres eran enterrados acompañados por el muñidor que

CUADRO III			
BALANCES FINANCIEROS DE LA HERMANDAD DE LAS ÁNIMAS (1634-51) ²³ .			
AÑO	ALCANCE ANUAL	AÑO	ALCANCE ANUAL
1634	+ 10.178 mrs.	1643	- 2.863 mrs. y ½
1635	- 666 mrs. y ½	1644	- 5.295 mrs.
1636	- 3.890 mrs.	1645	- 1.301 mrs.
1637	- 19.875 mrs. y ½	1646	- 2.350 mrs.
1638	- 10.555 mrs. y ½	1647	- 2.022 mrs.
1639	- 3.319 mrs.	1648	- 2.310 mrs.
1640	- 11.551 mrs. y ½	1649	- 4 mrs.
1641	+ 5.669 mrs.	1650	+ 2.248 mrs.
1642	- 502 mrs.	1651	+ 7.135 mrs.

Parece demostrado que a lo largo del tiempo se produjo un realineamiento de las devociones almagrañas, siendo postergados los antiguos cultos a San Andrés o San Silvestre (consagrándose luego su ermita a San Blas) en favor de fervores por otras imágenes y cultos incluso foráneos. Seguramente el caso más espectacular fue el de la de la Virgen de la Cabeza. Sus estatutos lugareños, autorizados por la Corte en 1555, recogen sustantivas noticias sobre su popularidad en la villa, pues con ocasión de la romería que se dirigía a su santuario matriz (en plena Sierra Morena giennense) el último domingo de abril

“se hacia una insigne procesion en que ultra de los sacerdotes, clerigos y frailes que son muchos, van mas de cinco mill cofrades con tunicas blancas y cirios encendidos en las manos acompañando la procesion con infinito numero de otras gentes”²⁴.

Asimismo, el concurso masivo de gente a los santuarios durante las romerías u oficios religiosos, así como las usurpaciones de bienes, suscitaron no

tocaba la campanilla devocional y 8 pobres enlutados que portaban otras tantas hachas de cera; todos los viernes celebran una misa cantada y cada año 4 aniversarios trimestrales, componiendo por Semana Santa un túmulo con 24 hachas encendidas y 50 velas. Su reconocimiento oficial hubo de salvar la disposición de su estatutos fundacionales que contemplaban la aportación de 2 maravedises semanales por cada uno de sus cofrades. *Ibidem*, leg. 36.371.

²³ *Ibidem*, leg. 45.210.

²⁴ 22-III-1555, Almagro; Memorial inserto en Real Provisión 5-IV-1555, Valladolid. *Ibidem*, leg. 44.931, sf.

pocos conflictos jurisdiccionales, problemas de orden público y multitud de pleitos judiciales.

Entre los primeros cabe señalar que, en 1526, el Vicario de Ciudad Real decidió que los presbíteros de San Pedro almagreños administrasen los sacramentos en ermitas y capellanías, enfrentándose con los freiles parroquiales y provocando el enésimo choque entre Orden y Mitra toledana²⁵, ya que al menos desde 1511 habían sido vetado su acceso a los beneficios eclesiásticos en el Campo de Calatrava²⁶.

También por entonces, se acusaba a los cofrades de Santa Catalina de quedarse con un cáliz de plata, una patena, unas ampollas y una casulla de damasco blanco donadas al Sacro Convento por frey Juan de Esquivel²⁷.

Unos años antes, el prior de Zuqueca, no contento con vivir públicamente amancebado, violar a 2 ó 3 mozas y difamar tanto a casadas como a viudas, mandaba asesinar a una pareja de recién casados porque no podía yacer con la esposa, siendo calificado de sedicioso por el mismo concejo almagreño²⁸.

Decenios después, seguirá latiendo la conflictividad en el marco de sus ermitas, erigidas en refugio de trasgresores y caja de resonancia de sermones incendiarios. De esta manera, hacia 1559 estaban amparados dos hombres en la iglesia de San Salvador, inculpados del asesinato de un bolañego, viviendo en suelo sagrado sin demasiados escrúpulos ni decencia, pues

“duermen y hazen lumbre y guisan allí de comer y el dicho Alvar de Migolla (homicida) es armero y espadero y tiene y usa el dicho oficio en la dicha ygl[es]ia y la tienen profanada y estorvan el culto divino y es causa de se perder la devoçion”²⁹.

La tolerancia se convierte en amparo cuando la clerecía llega a las manos con la justicia, lo que ocurre en Santa María de los Llanos en 1566, cuando una adúltera de Fernáncaballero asesina a su marido, retrayéndose tras sus muros y el alguacil mayor de la Gobernación ve obstaculizadas sus diligencias por la obstinación de dos clérigos diocesanos allí albergados³⁰.

De no menos calado era la avalancha de cargos esgrimidos contra frey Bartolomé Rodríguez, rector de Bolaños, acusado entre otras muchas fechorías

²⁵ 23-III-1526, Sevilla. *Ibidem*, 44.839.

²⁶ AHN. OO.MM. Consejo, lib. 409C, ff. 202v-203r.

²⁷ *Ibidem*, ff. 91r-v.

²⁸ 31-VIII-1520, Valladolid. *Ibidem*, ff. 103v y 132r-133v.

²⁹ Conforme las constituciones sinodales de la época no podían gozar de asilo más de 9 días. AHN. OO.MM. AHT., Leg., 44.882.

³⁰ 5-XI-1566, Madrid. *Ibidem*, leg. 44.571.

de escandalizar la comarca cuando predicaba la Pascua Florida en el altar de Santa María del Monte, desde donde despotrica contra los almagreños y sus fervores religiosos más acendrados, calificándolos de

“luteranos, herejes que impedyan el hazer de aquella yglesia...y que aquella hermita hera la que avia de valer y reverençiar, que la hermita de Nuestra Señora de las Nieves hera profanidad y en ella se hacian los amanzebamientos y las maldades”³¹.

La crisis general que arranca en las postrimerías del siglo XVI se consolida durante casi todo el siglo XVII, haciendo indudable mella en el maestrazgo. Por entonces constatamos la decadencia de los santuarios periféricos más alejados, así por ejemplo la imagen titular de Santa María la Blanca fue trasladada de la montaraz dehesa del Zurracón a la ermita de Santiago, para evitar su expolio hasta que fuese redificada.

Durante el reinado de los Austrias Menores eclosionan nuevas cofradías y se agotan institucionalmente otras: la de Nuestra Señora de la Soledad, con ordenanzas desde 1573, desaparece en el Seiscientos y no se reimplanta hasta 1701; la hermandad de la Vera Cruz, en 1650, es restablecida de su abatimiento; la consagrada a la mismísima patrona de Almagro, la Virgen de las Nieves³², se extingue hacia 1677 ante el cúmulo de deudas heredadas, para recuperarse mediado el Siglo de las Luces³³.

Lo cierto es que una población como la almagreña, que en sus mejores tiempos llegó a rondar los 10.000 habitantes, en una coyuntura demográfica y económicamente desfavorable como la del Barroco estaba saturada de corporaciones religiosas. A este respecto, nos parece bastante expresivo la sesgada

³¹ Sus desvaríos no acaban aquí, sosteniendo en público que “los xptianos entre los ynfielos heran como los hidalgos entre los fieles, para los que los xptianos nuevos heran perjuros, blasfemos, amancebados, novadores, ladrones”. 17-VII-1571, Madrid. *Ibidem*, leg. 44.972.

³² Tal vez fundada con motivo de la gran nevada de 40 días ocurrida en la comarca y recogida en la Crónica del Halconero; en 1569 se decía que, el día de su advocación, en sus alrededores se reunían multitud de personas, temiéndose por la seguridad de la concurrencia. A fines del Quinientos su mayordomo solicitaba y logra del Consejo de las órdenes que se admitieran como cofrades los vecinos de los Campos de Calatrava y Montiel, argumentado que solían congregarse masivamente en la procesión de su ermita el 5 de agosto, con sus insignias y banderas; 8-V/17-VII-1599, Madrid. *Ibidem*, legs. 44.963 y 44.836. Una visión hagiográfica de la hermandad en F. GALIANO, *Historia del culto tributado a la imagen de María Santísima de las Nieves de Almagro*, Ciudad Real, 1906.

³³ GRUPO AL-BALATTHA, *Los pueblos de la provincia de Ciudad Real a través de las Descripciones del cardenal Lorenzana*, Toledo, 1984, 59-61 y M.P. RAMÍREZ RODRIGO, “Aproximación a la religiosidad popular (s. XVIII)”, *Historia de Almagro*, Ciudad Real, 1993, 375-407, así como *Cultura y religiosidad popular en el siglo XVIII. Censo de Hermandades, gremios y cofradías del Conde de Aranda en la provincia de Ciudad Real*, Ciudad Real, 1986, 103-122.

oponión del rector de la parroquia de San Bartolomé, emitida a comienzos de la centuria, cuando comunicaba al Consejo, que

“esta villa esta cargada con cinquenta y seis cofradías y seis monasterios de frayles y monjas y seis hermitas en sola mi parroquia y ay ansimismo quatro hospitales y muchas mandas para pobres vergonçantes y otras muchas neçesidades”³⁴.

El fervor espiritual lugareño era desbordante. En un tiempo presidido por la precariedad material arreciaban los temores por la salvación eterna y quien podía recurría a los mediadores brindados por la religión dominante para garantizarse un puesto en el Cielo o asegurarse una ayuda sobrenatural para sus maltrechos intereses terrenales.

2. LA HERMANDAD BAJOMEDIEVAL: ERMITA Y ESTATUTOS PRIMITIVOS.

Los orígenes de la devoción lugareña por Santa María de Mirabuenos hay que buscarlos en los siglos XIII y XIV, cuando se consolida la colonización del territorio, principalmente por parte de una Orden cisterciense volcada al fervor mariano, y empiezan a vertebrarse las primeras corporaciones laicas locales con fines religiosos, cobrando protagonismo la villa de Almagro como capital administrativa y financiera del Campo de Calatrava³⁵.

Imagen encontrada o aparecida en este altozano del alfoz bajomedieval de Almagro³⁶, distante una legua de la villa, lo cierto es que al tomar forma en este lugar del término un acontecimiento supuestamente sobrenatural (hecho totalmente aceptado en una sociedad visionaria y milagrera), se convierte en un foco devocional de primera magnitud con un notable poder de convocato-

³⁴ 24-VII-1614, Almagro. AHN. OO.MM. AHT., leg. 36.371, sf.

³⁵ Una visión panorámica de la capital del maestrazgo durante el periodo medieval en A. MADRID MEDINA, “Almagro cabecera de la Orden de Calatrava”, *Historia de Almagro*, Ciudad Real, 1993, 101-126; J.R. MALDONADO COCAT, *Almagro. Cabeza de la Orden y Campo de Calatrava*, Ciudad Real, 1978; y L.R. VILLEGAS DÍAZ, “Almagro durante la Edad Media (aproximación)” *1 Semana de Historia de Almagro*, Ciudad Real, 1987, 37-47.

³⁶ Por lo que atañe a la eclosión medieval, en Castilla, de la devoción mariana, son de particular interés las recientes obras de W.A. CHRISTIAN, *Apariciones en Castilla y Cataluña, s. XIV-XVI*, Madrid, 1990, así como la titulada *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991; en tanto que para acercarnos a su popularidad en La Mancha es preciso consultar las ponencias recogidas en COLABORACIÓN, *Devoción Mariana y Sociedad Medieval*, Ciudad Real, 1988. Una teorización de sus fundamentos en el artículo de H.M. VELASCO, “Las leyendas de hallazgos y de apariciones de imágenes. Un replantamiento de la religiosidad popular como religiosidad local”, en COLABORACION, *La religiosidad popular, Hermandades, romerías y santuarios*, III, Sevilla-Barcelona, 1989, 401-410.

ria. El lugar sacralizado otorga particularidad al símbolo cristiano de la Virgen María, en plena vigencia en el medievo hispánico³⁷, cristianizándose tierra antaño bajo el poder de la media luna islámica al levantarse una pequeña ermita, costeada por sus hermanos y la generosidad de los creyentes. Así, la comunidad se convierte en testigo comprometido de un dogma de fe popular, concretado en un paraje donde trascurría buena parte de su vida cotidiana.

Al menos desde principios del siglo XV estaba erigido dicho santuario, precediendo a la mayoría de los templos rurales y ermitas comarcanas, albergando su rústica construcción de una nave y capillas laterales la imagen piadosa de la advocación titular, algunas reliquias traídas por almas pías, unos toscos cuadros de culto, banderas e insignias de la hermandad tutelar, estatuas de bulto redondo, así como lámparas votivas que alumbraban la imagen de Nuestra Señora.

El lugar sacralizado era escenario de la comunicación de los fieles con lo sobrenatural a través de ritos divinos y oraciones comunitarias, convirtiéndose en lugar de reunión privilegiado de los cofrades y en punto de encuentro de la romería anual, con motivo de la festividad de Nuestra Señora de marzo, consagrada a la exaltación de la Anunciación.

Peregrinaciones festivas o penitenciales, oficios divinos, preces, cánticos, ofrendas y exvotos de todo tipo daban buena muestra de los fervores rurales concitados, testimoniando los favores pedidos y cumplidos, lo que sin duda suscitarían no pocos legados y mandas piadosas que cristalizarían en donaciones de heredades de dispar entidad, cera, pequeñas joyas, ropas o monedas para el adecentamiento y sostenimiento de este culto periférico.

De principios del Cuatrocientos disponemos de una copia de los primigenios estatutos de la hermandad radicada en Mirabuenos. Se trata de un traslado autorizado, datado a comienzos del siglo XVII, realizado por un escribano público almagreño e inserto en un proceso tramitado por el gobernador del Campo de Calatrava, luego recogido durante el juicio de residencia al que se vió sometido por el letrado consiliar.

Pese a tratarse de una transcripción incompleta del texto, seguramente corrupta y probablemente manipulada, su interés es indudable, al ser la más antigua de las ordenanzas cofradieras de la que tenemos noticia que se conserva relativa a la actual provincia de Ciudad Real.

Dichos estatutos, fechados en 1423, y redactados en tercera persona bajo la advocación de la Santísima Trinidad, nos transmiten el espíritu religioso-asistencial de la hermandad de Santa María de Mirabuenos.

³⁷ Sobre la exaltación de la Virgen por parte de los calatravos ver la obra de A. JAVIERRE, *El dogma de la Inmaculada Concepción y las Órdenes Militares*, Madrid, 1954.

De un lado se fijan los requisitos para ingresar en la organización. Los aspirantes, ya sean hombres o mujeres, deberían presentar su candidatura al cabildo compuesto por todos los miembros con voz y voto (alcalde, muñidor y hermanos), optándose por el día de la festividad de la Anunciación de Nuestra Señora como momento adecuado para solmenizarse las nuevas incorporaciones. Los aceptados por mayoría simple de votos aprontarían una determinada cuota pecuniaria que el copista del Seiscientos no logra vislumbrar. Los puestos en la corporación son susceptibles de ser patrimonializados por sus descendientes primogénitos (ya fuesen varones o hembras), si bien parece tratarse de una institución abierta.

Se estipulan los derechos y las obligaciones de los hermanos: todos los cofrades recibirán la debida asistencia económica, sanitaria y religiosa, garantizada financiera, personal y espiritualmente bien por los fondos cofradieros, bien por los propios hermanados, siempre de acuerdo con la calidad de la persona atendida: así los cabezas de familia deberían ser socorridos con una cantidad acorde a sus necesidades, los velados en el trance supremo hacia el Más Allá eran asistidos por sus iguales, en tanto que a los pobres o los parientes cercanos de los cofrades se les garantizaba un sepelio digno. Para compeler el debido respeto a los ideales propugnados, se establecen una serie de pequeñas multas que oscilan entre los 1 a los 10 maravedises, arbitrándose incluso la expulsión fulminante e infamante de la congregación a los infractores pertinaces de las ordenanzas y a quienes sembrasen la cizaña en la comunidad.

Por otra parte, este sistema de autogobierno corporativo deja traslucir su organización interna. En la cúspide estaba un alcalde, presumiblemente un cofrade mayor encargado de velar por la continuidad material de la ermita, tomar prendas a los hermanados que infringían las reglas de la corporación y celar por el buen orden en el seno de la cofradía, haciendo cumplir cuantas decisiones emanaban de las juntas anuales. Aunque no se menciona específicamente suponemos que se trataba de un cargo renovable entre los hermanos mayores de edad y elegidos mediante elección entre todos los cofrades dignos de alcanzar la máxima autoridad de la fraternidad.

Inmediatamente por debajo se hallaba el muñidor, quien desempeñaba las labores de depositario del arca donde se custodiaba la hacienda institucional, alguacil ejecutivo del cabildo y portero en las reuniones celebradas a lo largo del año de su cargo, convocando a sus miembros. Como el anterior, dicho cargo era renovado posiblemente con una cadencia anual, tratándose ambos de oficios irrenunciables, precediendo al desempeño de sus oficios un juramento solemne ante el cabildo y oficiales salientes en el que aseguraban que desempeñarían bien y fielmente tales puestos de responsabilidad.

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
Hispania Sacra 50 (1998)

Por último se encontraban los hermanos bajo el nombre de cofrades y cofradas (estas últimas, casi siempre, esposas legítimas de los cofrades, sus viudas o sus primogénitas). La práctica totalidad serían laicos, siendo como era un cabildo abierto, aunque no podemos descartar la incorporación de determinados curas de San Pedro (presbíteros diocesanos) que eventualmente ejercerán como capellanes en la organización. Si bien en un principio no se contaba con un capellán propio, la propia dinámica de la organización pronto uniría a sus designios la figura de clérigos que hiciesen sus veces.

No se menciona en ningún momento el cargo prioste o mayordomo, lo que puede darnos una idea de la escasez de rentas vinculadas hasta la fecha o bien de la asunción colegiada de tal labor, no siendo tampoco descartable que sus dirigentes fuesen los encargados de su gestión financiera.

En el momento de redactarse las ordenanzas de 1423 la cofradía estaba integrada por 22 hombres y 18 mujeres (todas esposas de los anteriores), buena parte de ellos eran sus deudos o bien parientes cercanos de antiguos hermanos. Por su parte, la memoria de cofrades sin fechar, recogida al dorso de dichos estatutos (no sabemos si se trata de los miembros fundacionales o bien de una relación posterior), alude a 23 hermanos, de los que, si nos atenemos a sus apellidos toponímicos, podemos deducir una variada extracción geográfica en su origen: aunque afincados en Almagro y sus aldeas, se mencionan lugares tan dispares como Bolaños y Moral (lugares circunvecinos) Sahagún y Sauco (Castilla la Vieja), Belmonte (Cuenca), Borox (Toledo) e Illana (Guadalajara).

Casi nada sabemos de su extracción social, aunque en la primera de las relaciones de cofrades se repite en 3 ocasiones el apelativo de espartero, mientras que en la segunda sólo se consigna el apellido o la condición de carbonero. Estas mínimas orientaciones, unido a la falta del distintivo "don" entre los citados, así como por tratarse de un culto rural, permite pensar que los cofrades del Cuatrocientos procedían de los estamentos inferiores: pequeños labradores, pastores, leñadores, carboneros, esparteros, arrieros o acarreadores, en definitiva, personas cuya forma de vida dependía del agro cercano al lugar devocional de Mirabuenos y en cuyos aldeaños probablemente se sepultaban.

Por último, hemos de mencionar que el día de Nuestra Señora de marzo (seguramente la festividad de la Anunciación festejada el día 25³⁸) y la noche

³⁸ La liturgia impedía la celebración de fiestas durante la Cuaresma, por lo que la Anunciación de María no se podía conmemorar con todo su esplendor, así el X Concilio de Toledo trasladó su festividad al 18 de diciembre, hasta que con la suspensión del rito hispanomozárabe (1080), retornó a su fecha anterior, cit. A. ROMERO MARTÍNEZ y M.C. YÁGUEZ BOZA, "Fiestas y devoción mariana en la Edad Media. Algunos datos sobre el caso de Ciudad Real", en COLABORACIÓN, *Devociones marianas...*, op. cit., 218-219. Un predicador dominico, a inicios del siglo XVII, señalaba como fechas claves en el calendario litúrgico devocional los días de la Purificación, la Visitación, la Asunción, la

de su víspera, los clérigos celebraban en el santuario oficios de vigilia y una misa de precepto por el alma de los cofrades vivos y difuntos³⁹, participando cofrades y clerecía de un día de romería festiva durante el cual todos participaban de un ágape que las fuentes denominan mesa general. El predicador oficiante se limitaría a compartir la misma comida que tomaban el resto de los convocados, sin percibir remuneración económica alguna.

Por otro lado, es incuestionable que el área de influencia de la ermita se hallaba en la órbita jurisdiccional del concejo almagreño, como lo demuestra una concordia establecida entre la Orden de Calatrava y la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real, cinco años después de la redacción solemne de dichas ordenanzas. Así, en virtud de dicho documento, sabemos que hacia 1428 los límites considerados inalienables por la justicia maestra abarcaban la villa y sus aldeas (Bolaños y Valenzuela), junto a sus heredades circundantes, constatando

“que ayan sus limites como viene por la sierra de Volafios e ba dende a la Cabeça Rososa, e asy como se contiene la alda de la syerra fasta Valparaiso, e torna por la alda de la sierra ques entre Almagro e la Membrilla, camino de Çibdad Real, e viene por la alda de la sierra, asi en derredor fasta juntar con la dicha sierra de Volafios, e como va dende fasta Santa Maria de Mirabuénos, asy este zircuito en derredor, sacando montes y sierras”⁴⁰.

Las inmediaciones del santuario estaban roturados y puestos en explotación mediante la plantación de cultivos de secano extensivos o de colonización (vides y cereales). Esta presunción se confirma porque la Sacristía del Sacro Convento de Calatrava la Nueva gozaba del dominio eminente sobre varias viñas en el pago de Mirabuénos hacia 1459⁴¹.

Natividad, la Expectación de Nuestra Señora, la Concepción y la festividad de Nuestra Señora de las Nieves; J. LUNA, *Adviento, Natividad, Circunción y Epiphania de Nuestro Redondor, con todas las fiestas de Nuestra Señora y su esposo San Ioseph*, Madrid, 1608.

³⁹ Para mejor pasar la larga noche de letanías se prescribe que todos los cofrades llevaran pan a la ermita. Como quiera que dichas reuniones nocturnas solían degenerar en actitudes poco edificantes, los Establecimientos Generales de la Orden de Santiago de 1480, en su título XXII, prohibían dicha costumbre a los clérigos que celebraban treintenarios porque de ello “se siguen algunas desonestidades”. AHN. OO.MM. Consejos, lib. 1241C, ff. 24v-25r. En este sentido, el Concilio de Trento prohibió las procesiones a los santuarios más distantes, en tanto que una sinodal toledana de 1565 censuraba la costumbre de pernoctar en las ermitas; cit. W.A. CHRISTIAN, *Religiosidad local...*, op. cit., 200-201.

⁴⁰ 23-VIII-1428, Almagro. AHN. Div[ersos] Herm[andades], leg. 23, 68, copia del s. XVIII. Un traslado de dicho documento, custodiado en la Real Chancillería de Granada y con algunas diferencias con el aquí transcrito, fue en su día parcialmente publicado por L.R. VILLEGAS DÍAZ, “La Hermandad de Ciudad Real, instrumento de colonización del territorio”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, VI, Toledo, 1988, 88.

⁴¹ E SOLANO RUIZ, *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, 1978, 429.

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
Hispania Sacra 50 (1998)

Por otra parte, 1391 es la fecha que marca el punto de no retorno en la ofensiva antijudía peninsular. Desde entonces, los pogroms y las conversiones masivas serán la tónica general en el seno de una sociedad convulsa. La tendencia no hace sino consolidarse a mediados del siglo XV, cuando son sofocados a sangre y fuego los tumultos de judaizantes y conversos en las aljamas de Ciudad Real (1448-1449), Almagro y Daimiel⁴².

Producto de la presión popular o por convicción personal, lo cierto es que ya desde las postrimerías del Medievo era relativamente fácil hallar a mudéjares y recientes bautizados concurrir a las romerías almagrañas, generalmente en calidad de mercaderes o de curiosos, pero también de devotos⁴³.

Las noticias sobre conversos integrando e incluso dirigiendo determinadas hermandades almagrañas se prodigan. Así, en fecha tan temprana como las primeras décadas del siglo XV, cristianos de nuevo cuño como Juan López Manchado es citado en los estatutos originales de Santa María de Mirabuenos en 1423. Respecto a Juan Falcón (nombre aparecido en la memoria sin fechar de dicha cofradía) por ironías del destino, su pariente, el ex-rabino Fernán Falcón, será el principal testigo inculpatario contra sus correligionarios judaizantes en la ofensiva inquisitorial ciudarrealena de fin de siglo.

En efecto, con la implantación del tribunal del Santo Oficio en Ciudad Real, el porvenir de la poderosa aljama judía almagraña estaba sellado, siendo condenados buena parte de ellos, investigados la mayoría y amedrentados casi todos. Quienes no se habían bautizado lo hicieron apresuradamente, los apellidados motejados de hebreos fueron castellanizados y se abandonó de raíz cualquier manifestación tildada de sospechosa por la intolerancia reinante. Sin

⁴² Referentes a Daimiel, en las visitas de la Orden de 1459 y 1509 se consignan también algunos datos inéditos sobre la represión de los mudéjares; por ejemplo, en la última de ellas se alude al embargo por parte de las autoridades de un osario y de la mezquita nueva. AHN. OOMM. legs. 6.109, 1 f. 25r y 6.110, ff. 14r-v. A este respecto son de inexcusable consulta los trabajos de hispanistas tan destacados como H. BEINART "Almagro and the Campo de Calatrava in the fifteenth Century", *J.F. Baer Jubilee*, Jerusalén, 1960, 207-215; "The conversos of Almagro and Daimiel prior the expulsion and during the early sixteenth century", *Zion*, 35 (1970); Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición, Barcelona, 1983 y su monumental obra *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, 3 vols, Jerusalén, 1974; así como el artículo de J.P. DEDJEU "Les morisques de Daimiel et l'Inquisition (1502-1526)", *Les morisques et leur temps*, París, 1983, 493-522. Entre las aportaciones de investigadores manchegos caben citar, entre otros, a J. BLÁZQUEZ MIGUEL, "Almagro y la Inquisición", *1 Semana de Historia de Almagro*, Ciudad Real, 1993, 5-38; M.P. MENCHERO MÁRQUEZ, "Judíos y conversos en Almagro a fines de la Edad Media", *Historia de Almagro*, Ciudad Real, 1993, 129-170 y L.R. VILLEGAS DÍAZ, "Sobre judeoconversos manchegos. Unas apreciaciones", *I Congreso Internacional sobre los judíos en la historia de España*, Ciudad Real, 1986.

⁴³ Esto ocurría por entonces en la afamada romería de la Virgen de la Cabeza en el término de Andújar. J.C. TORRES, "Fe, cultura y entorno geográfico del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza de Sierra Morena", COLABORACIÓN, *La religiosidad popular...*, op. cit., 308.

duda, muchos cristianos nuevos se apresuraron a encuadrarse en las hermandades religiosas existentes en la villa: desde los Pisa a los Caballería, pasando por los Villarreal y los Oliva.

Al grupo de perseguidos pronto se unirán los mudéjares, impelidos a la conversión fulminante al cristianismo en marzo y abril de 1502⁴⁴, coincidiendo no por casualidad con la festividad de la Encarnación de Nuestra Señora y el tiempo de la Cuaresma.

Inhabilitados todos los condenados por la Inquisición, pese a los indultos de fines del Cuatrocientos que afectaron a 253 individuos adultos en Almagro⁴⁵, y cada vez más restringidos los cauces legales de participación de la dinámica minoría conversa en las estructuras concejiles locales⁴⁶, quienes se quedaron hubieron de hacer frente a la infamia, valiéndose de su influencia económica y familiar para hacer olvidar su pasado. La empresa no era nada fácil, pero de su fracaso o acierto dependía su futuro.

El marco institucional de las cofradías, permeable en principio a todos los devotos y privilegiado escenario donde proyectar el espectáculo público de la religiosidad exterior, sin duda se mostraba proclive a los intereses camaleónicos de los cristianos nuevos. Sin embargo, los mecanismos de exclusión social de gremios y cofradías es un reflejo imitatorio del orden estamental regido por los ideales nobiliarios tomados como propios por los castellanos viejos.

En este sentido, el arzobispo toledano Alfonso Carrillo vetó los estatutos de limpieza de sangre en las cofradías de su territorio, acusándolas de provocar la disolución de algunas corporaciones y de sembrar la cizaña entre los laicos⁴⁷.

⁴⁴ Sobre la maltrecha situación de los moriscos almagraños durante el Quinientos ver la introducción de mi trabajo M.F. GÓMEZ VOZMEDIANO, *Vida cotidiana y marginalidad femenina en Almagro durante el Siglo de Oro: Hechiceras, Amancebadas y "Mujeres Enamoradas"*, Almagro, 1994.

⁴⁵ F. CANTERA BURGOS y P. LEÓN TELLO, *Judaizantes del arzobispo de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*, Madrid, 1969, cit. M.P. MENCHERO MÁRQUEZ, "Judíos y conversos de Almagro a fines de la Edad Media (La población judeoconversa a través de los procesos inquisitoriales)", *Historia de Almagro*, Ciudad Real, 1993, 139. Esta política tuvo su continuación en los edictos de gracia otorgados a renegados y moriscos entre los años 1519-1617. AHN. Inquisición, lib. 1.232, ff. 131-132.

⁴⁶ Esta cuestión ha sido abordada magistralmente por J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, "Limpieza de sangre y división de estados: el municipio de Almagro durante el siglo XVI", *Studia Historica*, 12 (1994), 157-187.

⁴⁷ Atribuido dicho mandato conciliar al Concilio Provincial de Aranda (1473) o al de Alcalá de Henares (1491), su texto desapareció del archivo de la archidiócesis. Su texto está transcrito en B[iblioteca] N[acional] [de] M[adrid] mss. 18.183 f. 130, y publicado luego por A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La clase social de los conversos...*, op. cit., 17-18, quien lo data entre los años 1463-1368. Ver también J. SÁNCHEZ HERRERO, *Concilios provinciales y sínodos toledanos en los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, 1976, 333-335.

Décadas después, en 1491, otro cristiano nuevo, Pedro de Andújar, era mayordomo de la cofradía de San Silvestre⁴⁸. La razón de desempeñar dicho cargo es que los administradores cofradieros solían manejar la hacienda de la corporación, por lo que debían ser personas con una cierta preparación intelectual y saneado patrimonio, para hacer frente a los posibles descubiertos, en tanto que la gestión de sus rentas era susceptible de revertir en su propio beneficio.

A las tradicionales estrategias de integración conversa invirtiendo en tierras, favorecer alianzas familiares, incorporarse a la administración o al clero, empieza a bosquejarse como alternativa socialmente más asequible y económicamente mucho menos onerosa la incorporación a las cofradías religiosas locales.

3. PRESENCIA DE LOS CRISTIANOS NUEVOS EN LAS COFRADÍAS ALMAGREÑAS DEL QUINIENTOS.

Las fiestas comunales, por su carácter integrador intrínseco, siempre se han prestado a ser instrumentalizadas por los grupos sociales que ostentan el poder o aspiran a hacerlo. Así, el cristiano viejo convierte la práctica espiritual en un símbolo externo de identidad frente a judíos y mahometanos, pero paradójicamente también es propenso a de erigirse en refugio de la autoafirmación religiosa de los cristianos nuevos recientemente asimilados.

La asistencia religiosa a la misa mayor, la mañana de los días feriados, caracteriza por excelencia la adhesión al catolicismo imperante en la Castilla del Siglo de Oro. Los párrocos velan por la presencia obligatoria de los fieles⁴⁹, no obstante de que su interés se centra en el mantenimiento de la debida compostura y respeto a la ceremonia, encareciéndose recogimiento y participación ocasional en cánticos y oraciones, popularizándose el rezo comunitario del rosario por influencia de los predicadores dominicos.

Impelidos a la conversión o al exilio, los mudéjares bautizados a principios del siglo XVI, lograron de los Reyes Católicos en 1502 una carta de seguro regio que les reconocía la exención de los tributos impuestos sobre las aljamas de moros, así como determinados espacios de medraje económico y municipal en Al-

⁴⁸ AHN. OOMM., leg. 6.075, 7, f. 126r.

⁴⁹ Hacia 1556 se encarga al Gobernador del Partido tomar las matrículas de los fieles que habían confesado y comulgado, cumplimentadas por los freiles parroquiales y remitidos anualmente a la sede de la gobernación maestra; las multas impuestas eran asignadas a los comendadores, quienes las aplicaban a comprar cera y aceite para alumbrar el Santísimo. Treinta años después, el Vicario ciudarealeño pretendía que los presbíteros diocesanos del Campo de Calatrava hiciesen las matrículas de cumplidores e incomparecientes, lo que sería denegado por la jurisdicción de la Orden; 18-XI-1556, Valladolid y 4-VI-1586, Madrid. AHN. OO.MM. AHT., leg. 44.844 y 44.868.

magro, Bolaños, Villarrubia, Daimiel y Aldea del Rey; privilegio que tuvo su refrendo en 1504 al concedérseles libertades idénticas a las de sus convecinos⁵⁰.

Persuadidas las autoridades de la acomodaticia conversión de los antiguos mudéjares y judíos, en la década de 1530 se dirigió un mandamiento a todos los párrocos del territorio de Órdenes para que los domingos y festivos, estando en el altar

“al tiempo de ofrecer, llamase a cada de sus feligreses e parrochianos (sic) nombrandolos por sus nombres que fueren christianos nuevos a hefeto de saber sy estan en misa”⁵¹.

En medio de tales suspicacias, es durante el Siglo de Oro cuando la pertenencia a una cofradía se presenta como una sólida opción social integradora y por ello sistemáticamente seguida por los cristianos nuevos manchegos⁵². Sin embargo este mecanismo pronto despertaría la animadversión de los cristianos viejos, así como el recelo de las autoridades civiles y eclesiásticas, quienes consideraban odioso que los manchados llegaran a regentar los destinos de las corporaciones piadosas⁵³.

En Almagro pueden espigarse entre los expedientes inquisitoriales frecuentes casos de inhábiles ocupando puestos relevantes en las entidades religiosas lugareñas avanzada la centuria. Así, en mayo de 1558, se recibe en Toledo un informe relativo a los cofrades de la hermandad de las Ánimas del

⁵⁰ Estas y otras mercedes posteriores fueron publicadas en su día por L. VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, “Privilegio de no expulsión de los moriscos antiguos de las cinco villas del campo de Clatrava (Ciudad Real). Documentos para la historia demográfica de Almagro, Bolaños, Villarrubia, Daimiel y Aldea del Rey”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, VII, Toledo, 1988, 289-299

⁵¹ Diego Niño, converso de Villarrubia de los Ojos, consideraba una afrenta dicha práctica, añadiendo que solían frecuentar sus correligionarios la iglesia sin precisar tales apremios; 28-IV-1539, Toledo. AHN. OO.MM. AHT., leg. 44.898.

⁵² Los ejemplos se suceden: en la visita inquisitorial de 1574, en la próxima Ciudad Real, el pañero Gaspar de Teba (manchado por ser confeso su abuelo Juan de Teba) asegura ser preboste de la cofradía de la Madre de Dios, siendo sancionado con el pago de 20 ducados; también por entonces, su paisano el tintorero Marcos Ramírez, era igualmente multado con 15 reales por estar inhabilitado y ejercer como mayordomo de Nuestra Señora la Blanca y como prioste en la de Nuestra Señora de los Misterios. AHN. Inquisición, leg. 2.105, 44, sf. Por su parte otros trabajos han apuntado tímidamente esta estrategia en diversos lugares del arzobispado, como Maqueda. Ver V. PARELLO “La inhabilitación en el distrito inquisitorial de Toledo en el siglo XVI”, *Hispania Sacra*, 46 (1994), 466.

⁵³ La fecha de inflexión de esta actitud permisiva general, arrollada por la intolerancia segregacionista, parece ser la década de 1530, a tenor de los casos recogidos en Alcaraz y Alba por A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La clase social...*, op. cit., 36-37 y 252.

Purgatorio, supuestos judaizantes por celebrar una tradicional pitanza de cordero asado el tercer día de la Pascua de Resurrección⁵⁴.

La ofensiva anticonversa estalló en la capital maestra en la década de 1550, como lo demuestra que cuando Carlos V concede licencia para la fundación de una universidad en Almagro, a fines de 1552, se contempla la exclusión de todo aquel que no fuese cristiano viejo⁵⁵. También ahora es el momento en el que empieza a ser cuestionado el cabildo de clérigos diocesanos almagreño fundado hacia 1542 en San Bartolomé y desde ese mismo momento cuajado de figuras de oscuro origen⁵⁶; hacia 1558 se prescribe que no se erigiese sin consulta previa al rey y al año siguiente se les moteja de perjudicial, aunque no es hasta 1568 cuando es tajantemente prohibido, pese a que sus estatutos habían sido refrendados por el mismo Consejo de Órdenes dos años antes⁵⁷.

Pero es sin duda es en el último tercio del Quinientos, al asignarse a la villa un nutrido contingente de moriscos granadinos, cuando las tensiones afloran en mayor medida.

Por entonces, multitud de conversos, mudéjares viejos y moros alpujarreños caen en las redes del Santo Tribunal de la Ciudad Imperial por su tibieza religiosa o abierta irreverencia a los dogmas católicos. Así, en 1573, el morisco antiguo Pedro Rodero debe responder de la bofetada dada a la imagen de Nuestra Señora del Altar en la ermita de la Virgen de las Nieves; en tanto que Alonso de Molina confiesa no asistir a misa en Semana Santa para no escuchar las fechorías perpetradas por sus antepasados⁵⁸.

Como era previsible, de esta caza de brujas no escaparon algunos cristianos nuevos significados. Este es el caso de antiguos conversos como Antonio Sánchez de Villarreal, quien por entonces se declaraba mayordomo, diputado y alcalde de numerosas cofradías, ejerciendo como arquero del hospital de Santa

⁵⁴ 6/11-V-1558, Almagro y Toledo. AHN. Inquisición, leg. 3.067, 112. No es casualidad que, en septiembre de 1576, el Consejo de Órdenes amenazase con denunciar al Santo Oficio a los vasallos del Partido del Campo de Calatrava que consumieran solomillos de vaca o carnero los sábados. M.F. GÓMEZ VOZMEDIANO, *Heterodoxia popular e Inquisición en Puertollano* (en prensa).

⁵⁵ D. SÁNCHEZ DE LA NIETA SANTOS, *La Universidad de Almagro. Tres siglos de actividad (1574-1824)*, Ciudad Real, 1981, 23.

⁵⁶ En la nómina fundacional aparecen nombres tan sospechosos como Antonio de Villarreal, el protonotario Diego de Villarreal, el protonotario apostólico Alonso de Pisa, los capellanes Gonzalo Gutiérrez y Andrés de Pisa, el bachiller Diego de Belmonte y Antonio de Villanueva; 10-VII-1542, Almagro, Ordenanzas insertas en Real Provisión 19-II-1566, Madrid. AHN. OO.MM. AHT., leg. 44.751.

⁵⁷ A la altura de 1568, dicha cofradía seglar tenía 40 hermanos como *numerus clausus*; 26-VIII-1558 y 17-IV-1559, Valladolid; 29-I-1566 y 1-III-1568, Madrid. *Ibidem*, legs. 44.933, 44.882, 44.751 y 44.909.

⁵⁸ AHN. Inquisición, leg. 2.105, 43.

María la Mayor, por lo que es multado con 3.000 maravedises; mientras que Gonzalo de Molina, el viejo, tampoco puede borrar la deshonra que pesaba sobre su familia, porque al tener tienda de especiería, arrendar la corredería local y ser diputado de la cofradía de la Caridad merece ser sancionado con otros 4.000 maravedises. No menos sonado fue el procesamiento de Hernando de Soria, clérigo local nieto de confesos, capellán y notario apostólico, mayordomo y rector consiliario del cabildo de clérigos de San Pedro, alcalde cofradiero, juez de comisión del Vicario de Ciudad Real, que portaba sedas y cabalgaba caballerías con dispensa pontificia, al ganar las preceptivas bulas apostólicas⁵⁹.

En las décadas de 1570 y 1580 el encastamiento de las cofradías manchegas alcanza su cénit. Si en Ciudad Real, las hermandades de Santiago y Santa María del Prado se erigen en reductos de los hidalgos⁶⁰; en Villanueva de los Infantes, ya desde 1547, sabemos que hacía años se exigía cumplir el estatuto de limpieza de sangre para ingresar en la elitista hermandad de Nuestra Señora de la Concepción⁶¹.

No obstante, el paradigma de penetración de elementos conversos en cofradías almagrañas lo constituye el existente en la consagrada a Santa María de Mirabuenos.

Dicha organización languidecía en el Quinientos entre la miriada de devociones locales de la época. La descripción de la ermita y sus posesiones por los visitantes eclesiásticos de 1568 da una imagen aproximada de su postración:

“tiene cinco pedazos de hazas e quyñones q[ue] cobran cinco fanegas de trigo y cevada de sembradura que rentan otras tantas fanegas de trigo y mas desto tiene que se llegan en cada un año algunos maravedis de limosna aunque poca cantidad para lo q[ue] se gasta, dos mill setenta r[eale]s que se dan a un capellan y se hazen gastos ansi el día de la advocacion como entre año, en la qual d[ic]ha ermita ay hermandad y no paresce quien diese las d[ic]has tierras ni el fundamento della, mas de unas hordenanças escritas en pergamino sin firma ny otra autoridad por cuya causa no se ponen aqui”⁶².

De otro lado, la actitud de algunos almagraños tornadizos durante la revuelta de las Alpujarras no deja a lugar a dudas de la veracidad de su conversión. Buena parte de la población conversa se movilizó empuñando las armas contra los moriscos levantiscos. Alonso el Bueno (con los sambenitos de sus antepasados colgados en la iglesia de San Bartolomé) sirve como soldado en

⁵⁹ Ibidem.

⁶⁰ F. MARÍN BARRIGUETE, “La época de los Austrias”, *La Provincia de Ciudad Real II: Historia*, Ciudad Real, 1992, 267.

⁶¹ 9-II-1547, Madrid. AHN. OO.MM. AHT., leg. 21.060.

⁶² Ibidem, leg. 37.571, sf.

Granada; Yseo, hijo de de Garci Rodrigo el Gordo, portaba la bandera de alférez, yendo a Alcázar de San Juan a reclutar voluntarios y ejerciendo de capitán en Nápoles. Bertolomé de Boyla, también almagreño, fue cautivado en la fallida incursión de don Martín de Córdoba a las bases piráticas berberiscas norteafricanas; en Argel, por no renegar de su fe pese a ser descendiente de musulmanes, es maltratado por los infieles y cuando retorna se enrola en la compañía del capitán Juan de Oviedo, luchando contra los sublevados alpujarreños hasta caer muerto, víctima de la enfermedad. En un segundo plano quedan las decenas de carreteros y arrieros de origen morisco que engrosaron los comboyes militares que reprimieron la amenaza de los alzados granadinos (1568-70). Por ello no es de extrañar que fuera validada, en 1577, la carta de seguro dada por Fernando el Católico⁶³.

A pesar de todo, los dirigentes cofradieros, deseosos de imprimir una mayor exclusividad a Santa María de Mirabuenos, hacia 1579-80 introdujeron las primeras medidas segregacionistas, decidiendo hacer de la entidad coto privado de los miembros del estado de los labradores.

En 1579 logran del Papa Gregorio XIII una bula de indulgencias para la hermandad⁶⁴, aumentando su patrimonio espiritual. Al año siguiente redactan unas ordenanzas, nunca refrendadas por las autoridades espirituales y que hacía de la entidad una corporación patrimonializada a ultranza, cerrada a los descendientes de los cristianos nuevos. Así reunido el cabildo hermandino en casa de su mayordomo, el 3 de mayo de 1580, Pedro Martín de Sancho, con Andrés López Dotor y Bastián Ruiz como alcaldes, su diputado Antón Doctor y 4 de sus más cualificados cofrades (Pascual Ruiz de la Franca, Alonso Martín de Sancho, Pedro López Prieto y el licenciado López de Cañizares), se pergeñan los capítulos de la discordia: se limita el número de hermanos a 50 miembros "sin mácula"; al cofrade muerto le sucedería en el puesto su hijo o hija mayor; dejándose la dirección de la entidad a manos de un alcalde, un mayordomo y unos diputados electos.

A fin de siglo, tal vez para concitar mayores adhesiones al culto medieval de Nuestra Señora de Mirabuenos, suman a la pujante devoción a la Encarna-

⁶³ 31-VII-1577, Madrid. A pesar de todo, fue reiteradamente incumplida como lo demuestra que, lustros después, Pedro el Rubio y Alonso Almerique, como descendientes de los cristianos nuevos de las Cinco Villas exentas, reclamasen en la Corte dichas libertades; 18-VIII-1584, Madrid. *Ibidem*, leg. 44.888.

⁶⁴ 18-VIII-1579, Roma. *Ibidem*, leg. 35.321, sf. Para evitar su prolija reiteración, puesto que hasta el final del artículo nos referiremos a este singular documento, en adelante no volveremos a citarlo, siendo el anexo parte integrante del expediente.

ción su tutela oficiosa por parte del convento dominico femenino fundado en 1597 y en cuyo altar mayor había una pintura de la Anunciación de María⁶⁵.

Como quiera que los antecedentes institucionales no eran demasiado ejemplares para los rectores de la renovada trayectoria, las manipulaciones en los libros capitulares se hicieron norma en las últimas décadas del siglo XVI y primeros años del XVII, retocando los libros de acuerdo, borrando ciertos nombres de los hermanos que ingresan, escribiendo encima otros al azar y arrancando varias hojas comprometedoras. Para dar una apariencia de normalidad, depositan el libro nuevo en manos de las monjas lugareñas.

De este modo, aunque en la razón de los bienes entregados a Pedro López, como arquero entrante del cabildo en 1579, se consignan “tres libros del cabildo” y en el inventario de 1583 se alude a “tres libros del cavildo y cofradia y una bula”, en la Visita General girada por los comisionados calatravos frey Diego de Córdoba y el doctor frey Juan Dávalos el 3 de agosto de 1587 no se halla el libro viejo capitular. Las irregularidades continúan en 1594, cuando los nuevos Visitadores Generales de la Orden aseguran no hallar los antiguos libros de contabilidad de la cofradía, debiéndose contentar con fiscalizar el libro recientemente formado.

Si los judeoconversos habían tenido tiempo y ocasión para confundirse con la masa poblacional cristiana, a los moros bautizados todavía no les había llegado la hora de pasar página a su azarosa existencia.

4. ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN DE LOS CRISTIANOS NUEVOS DURANTE EL BARROCO.

Frente a la reforma protestante y la amenaza morisca, en el seno de una sociedad paulatinamente más permeable a las posiciones doctrinales y las decisiones conciliares tridentinas, la Iglesia trata de imponer una revalorización de ciertas formas de piedad colectiva, entre las que se encontraba el espíritu cofradiero. Sin embargo, el estatuto de limpieza de sangre campaba por sus respetos en la sociedad peninsular, triunfando los defensores a ultranza de la discriminación religiosa, pese a la interesada oposición de conversos e intelectuales⁶⁶.

La trayectoria de la hermandad de Nuestra Señora de la Encarnación de Mirabuenos durante los primeros años del siglo XVII parecía seguir los cauces trazados a fines de la anterior centuria. Hacia 1602 se tomaron bulas de Cruza-

⁶⁵ R.J. MALDONADO COCAT, *Almagro. Cabeza de la Orden...*, op. cit., 47.

⁶⁶ H. KAMEN, “El ámbito jurídico de la oposición a la limpieza de sangre en España”, en J.A. ESCUDERO (edit.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid, 1989, 627-632.

da para gozar y revalidar los jubileos e indulgencias vetustas, así como el nuevo jubileo conseguido por el clérigo Juan Ruiz Botija⁶⁷, cerrándose la fraternidad a la entrada de nuevos candidatos.

Su integración en la tendencia general seguida por el resto de cofradías almagreñas era prácticamente total. Tanto es así que cuando a principios del Seiscientos se reúnen todas las hermandades y soldadescas para solicitar licencia a los Visitadores Generales para trasladar la ermita de Santiago (hasta entonces emplazada en la dehesa del Zurracón) al arrabal de la villa, los dirigentes de la asociación santiaguista copian sus estatutos y les invitan a una fiesta fraternal.

Confiados en sus posibilidades, en 1603 algunos comienzan a hacer los capítulos de las renovadas ordenanzas, si bien no será hasta dos años más tarde cuando el cabildo les imprima validez y sean refrendadas por las autoridades calatravas. En efecto, en la ermita titular de Mirabuenos se convoca junta general⁶⁸, decidiendo que en adelante no fueran recibidos como hermanos sin estar presentes los oficiales y al menos 12 cofrades (en recuerdo de los Apóstoles). A continuación nombran los nuevos oficiales, a saber: dos alcaldes, dos diputados, un mayordomo, un capellán y un escribano, admitiendo a dos nuevos cofrades.

Por entonces, la fraternidad se abre preferentemente a cristianos viejos, desde clérigos a letrados y médicos (oficios notados), pasando por familiares del Santo Oficio, regidores, escribanos, canteros, albañiles, pequeños labradores con tierras y ganaderos acaudalados, ingresando incluso el escultor Juan Martín Llorente junto con su esposa.

A estas alturas, ya se había cerrado sobre sí misma la organización, disuadiendo a individuos con un perfil financiero inadecuado, patrimonializando las plazas vacantes en familiares directos, admitiendo a los candidatos por votación secreta, segregando a los cristianos nuevos y limitando numéricamente la entidad a 50 miembros⁶⁹.

Aunque contaba con un pobre patrimonio, sus rentas eran suficientes para costear los oficios divinos la víspera y la festividad de la imagen titular, cele-

⁶⁷ Cabildo de 25-II-1602, Almagro.

⁶⁸ El cabildo estuvo presidido por el regidor perpetuo y alcalde mayor almagreño Fernán Ruiz Bravo de Villafranca (en nombre del Gobernador, alcalde honorífico de la hermandad), concurriendo el alcalde cofradiero Juan Ruiz Valiente, el diputado Sebastián Ruiz Valiente, el doctor Juan de Pece-llín, Gonzalo Martín Sancho, Juan Ruiz, Juan Sánchez Crespo, el mayordomo Sebastián Sánchez, Juan López Cantano, Damián Ruiz del Moral, Bartolomé Sánchez Crespo y Juan Martín.

⁶⁹ Este modelo responde fielmente a los mecanismos descritos por C. CHAUCHADIS, "Les modalités de la fermeture dans les confréries religieuses espagnoles (XVIe-XVIIe siècle)", *Les sociétés fermées dans le monde Iberique*, París, 1986, 83-105.

brándose una procesión alrededor a su santuario o bien al del cercano templo, consagrado a Nuestra Señora de las Nieves.

El escándalo se destapa cuando, con motivo de la festividad de Mirabuenos de 1606, Francisco el Gordo Yseo solicita ingresar como cofrade, pagando los 6 reales de limosna acostumbrada, aduciendo que sus antepasados habían pertenecido a la corporación desde hacía más de 80 años en calidad de hermanos y mayordomos, siendo tan devoto que si hasta la fecha había pertenecido a la mayoría de las fraternidades almagrañas ahora pretendía serlo de todas.

Los rectores hermandinos desestiman su petición y el deshonrado Yseo decide publicar las irregularidades que conocía. Temiendo que de los libros capitulares se arrancaran muchas hojas de cofrades, solicita que se depositen en la justicia, paginándose y rubricándose, no sin antes manifestar que habían sido admitidos reconocidos cristianos nuevos como lo fueron su padre Francisco el Gordo, su tío García el Gordo, su suegro Alonso el Gordo, Alonso Almerique, Lope Almerique, Lope Moclín y Francisco de Ureña, sus deudos, que no cree tendrían más calidad que él mismo. Por si esto fuera poco, Yseo se tiene por cristiano viejo, recordando la carta de seguro dada en tiempo de los Reyes Católicos a los mudéjares de las Cinco Villas.

Cuando el Procurador Síndico almagraño repasa el único libro de cabildos que localiza, reconoce multitud de tachas. En la segunda página se comenzaba por el número 5, faltando 4 hojas en medio; en la tercera hoja se iniciaba en el número 7, faltando 2 hojas más; en la cuarta hoja del número 8 se pasaba al 13; en tanto que desde la hoja 16 se pasaba directamente a la 20, faltando las inmediatas. De las 238 hojas originales apenas quedaban 219; el escribano Alonso Blázquez apuntó a quien quiso, tanto hombres como mujeres, borrando como pudo en los últimos años al menos los siguientes nombres: el clérigo Cristóbal, el maestro Pedro de Córdoba, Pacual Ruiz de la Franca, Sebastián Ruiz, Pedro Martín Recuero, Juan Sánchez Gastón, Juan Ruiz Romo y Silvestre Ruiz de las Huertas.

Es curioso ver como pasan desapercibidos al inquisidor escribano otros cofrades notados como eran Naranjo, Bolaños, Gastón, Moral, Dotor o Recuero.

Indignado, Yseo eleva sus quejas a la justicia mayor, dando una imagen apocalíptica de la devoción a Mirabuenos: la cofradía estaba empobrecida, el santuario desasistido, semicaiído y cerrado casi siempre, sin santero, estando la lámpara votiva apagada. Asimismo, tampoco se olvida de aducir que a la hermandad se entra por fervor cristiano a la imagen y no por la voluntad de sus rectores, que sólo se nombraban para recibir limosnas y hacer cumplir los cargos de misas⁷⁰.

⁷⁰ 26-IV-1607, Almagro. AHN. OO.MM. AHT., leg. 35.321, ff. 14r-v.

La respuesta de la cofradía no se hace esperar. En su descargo esgrime que Yseo pretende entrar por ambición y pundonor, no pudiéndolo hacer por ser cristiano nuevo, pues estaban las puertas cerradas “tambien a los ynfieles, judios y herexes scismaticos”; la lámpara se halla de continuo encendida; el santuario bien reparado; negando que pariente alguno del candidato hubiese ingresado en calidad de hermano, sino tan sólo que cómo devotos acudían a la ermita⁷¹.

El alcalde mayor del Partido toma testimonios de testigos cualificados. La mayoría coinciden en que la cofradía de Mirabuenos es de las principales de la villa (junto a las de la Vera Cruz, el Santísimo Nombre de Jesús, la Soledad, Nuestra Señora de las Nieves, San Bartolomé, Santa María de los Llanos, Santísima Trinidad y Santa María la Mayor), recibiendo unas y otras tanto devociones como mandas pías en forma de dinero, tierras o ganados mayores y menores.

Algunos aluden al ajado pleito de la cofradía sustanciado en 1563 contra Alonso el Gordo, por apropiarse de una fanega de tierra sembrada de cebada y romper las lindes, siendo condenado a su pronta restitución a la congregación.

Particularmente expresiva de la tensión latente desde hacía tiempo en la hermandad entre cristianos viejos y nuevos es la confesión de un arriero almagreño, quien asegura que hacía dieciocho años que fue con un carro llevando a la ermita a los romeros; entonces, los cofrades, no contentos con rechazar la filiación del especiero Bernardo Hernández (de nuevo un oficio sospechoso), durante la procesión de la imagen le quitaron el brazo de las andas. También confiesa que, aunque muchos pretendían ingresar el día de su devoción, solían excusarse con buenas palabras, pretextando ser costumbre antigua que se tratase esta cuestión en cabildo, lo que oyó decir a Juana Martínez, mayordoma de la cofradía que hacía unos lustros había muerto, ya anciana, a la edad de 82 años.

En medio de una viva polémica, el Consejo de Órdenes refrenda los capítulos de Santa María de Mirabuenos⁷², haciendo oídos sordos a las pretensiones de los cristianos nuevos. Los cofrades no acuden al gobernador calatravo por hallarse fuera de la villa, ni tampoco a su teniente ordinario, sino al encargado de los asuntos espirituales, el licenciado frey Bartolomé Fernández del Campo, administrador del monasterio y hospital que la Orden de Calatrava tenía en Almagro.

El caso llega a la audiencia eclesiástica del Vicario de Ciudad Real (rival secular de la Orden de Calatrava). Su titular, Francisco Bernal, intercede en favor del afrentado, acusando a los de Mirabuenos de ocultar ordenanzas, tergiversar escrituras, ocultar libros y arrancar 13 hojas al becerro capitular, encareciendo al

⁷¹ 5-V-1607, Almagro. *Ibidem*, ff. 19r-v.

⁷² 28-VII-1607, Madrid.

cura de Bartolomé que se informase del caso y amenazando con la excomunión a cuantos se mostrasen negligentes u obstaculizasen tales diligencias.

En los tribunales foráneos la opción de Francisco el Gordo, morisco antiguo por los cuatro costados, tenía mayores posibilidades de prosperar. Así, el corregidor ciudarrealdeño Melchor de Biedma, al recibir al procurador de la cofradía, dirime que explícitamente su reglamentación sólo aludía a que se juntaría el cabildo para tratar de las admisiones, no que éste sería el foro donde se resolverían⁷³.

Presionado por las jurisdicciones de realengo y del arzobispo toledano, el Gobernador del Campo de Calatrava, tras gastar más de 200 ducados, sentencia que los dirigentes cofradieros admitiesen a Francisco el Gordo Yseo como hermano, pagando la limosna preceptiva, no osando vetar el acceso a la corporación a ningún almagreño en razón de su estado (hidalgo, labrador o mercader) y únicamente contemplando que se heredase tal dignidad de padres a hijos, varones o mujeres, que quisiesen aceptar dicha distinción⁷⁴.

Desconocemos si el infamado hizo uso de dicha sentencia, pero lo cierto es que la suerte del justicia mayor y de la hermandad misma estaba echada.

En el juicio de residencia que el nuevo gobernador giró en ese mismo año de 1607, uno de los cargos orbitaba en torno a su sospechoso valimiento de "los del Barrio Nuevo y las Cinco Villas" (eufemismo local que designaba a moriscos y cristianos nuevos comarcanos), beneficiando a los ricos mercaderes y favoreciendo en la procesión de Jueves Santo a los hermanos de la cofradía de las Ánimas, en detrimento de los labradores encuadrados en la de Santa María la Mayor.

El proceso, lejos de ser exclusivo, guarda concomitancias con otras instituciones semejantes geográficamente cercanas cómo la hermandad de la Santa Vera Cruz de Agudo. A fines del siglo XVI e inicios del XVII también se "pierde" el libro capitular antiguo en circunstancias sospechosas, cofrades de origen converso apellidados Coronel, Castellano, Montúfar o Bueno (!) son tachados burdamente de la nómina de hermanos de lumbre (¿los conversos no eran admitidos cómo flagelantes?), y el espíritu de sus cabildos anuales deja entrever un tufillo antimorisco alejado de los estatutos redactados en 1584⁷⁵.

⁷³ 9-VIII-1607, Ciudad Real.

⁷⁴ 8-XI-1607, Almagro.

⁷⁵ El paralelismo entre ambas entidades llega al extremo de que un dirigente de la cofradía de Mirabuenos, el escultor Juan Martín Lorente, es el encargado de tallar un pequeño cristo para la hermandad acutense; 15-VII-1607, Agudo. Libro capitular de la cofradía, 1584-1617. Archivo Parroquial de Agudo, sc., f. 220v. Agradezco al cura párroco del lugar y a Pedro Jiménez las facilidades otorgadas para su consulta.

En una sociedad tan celosa del honor como la barroca pocos querían ser estigmatizados por pertenecer a una entidad de la que cupiese alguna duda de su adscripción cristianovieja, debido a lo cual la fraternidad acabó prácticamente por extinguirse a lo largo del siglo XVII, víctima no tanto de las nuevas devociones religiosas como de la intolerancia popular hacía los detestados conversos.

Revitalizada a lo largo de la siguiente centuria, arrastrará una lánguida existencia hasta desaparecer, de forma definitiva, a caballo entre los siglos XVIII y XIX.

Ya es que antes, más que ahora, cielo y tierra estaban muy cerca el uno de la otra. Tal vez demasiado.

ANEXO

1607-XI-21, Almagro. AHN. OOMM. AHT., leg. sg. 35.321

ESTATUTOS DE LA HERMANDAD DE SANTA MARÍA DE MIRABUENOS (1423).

"En el nombre de la Santa Trinidad que son tres personas en un Dios verdadero Todopoderoso este es el hordenamiento que hordenaron los d[ic]hos omes buenos del cavildo de la bienaventurada Señora Santa Maria de Mirabuenos el año de myll y quatrocientos y veinte e tres años como se sigue.

Primeram[en]te hordenaron y tovieron por bien los cofrades del d[ic]ho cavildo que quando finire algun cofadre baron o muger que sea cavesça mayor que bayan de cada casa uno a belar que sea caveza mayor y el que non fuere que pechen (sic) dos maravedis.

Otrosi que bayan todos los cofadres al facer de la fuesa⁷⁶ y el que non biniere que peche un maravedi; y qualquier cofadre que fuere llamado por el monidor para yr por el cuerpo y no fuere q[ue] peche zinco dineros. E quand finire algun fixo de algun confrade que lo bayan a velar dos confadres de los mas cercanos y que los muna⁷⁷ el monidor, e el que fuere monido y non fuere a belar pechen dos maravedis. E otrosi ordenaron y tovieron por bien que quando finire algun confadre o confrada herede el fijo o la fija mayor del padre o de la madre. // E si algun confadre dixere a otro billania o mala palabra estando juntados en cavildo o en enbeçes (sic) el que la dixere que peche dos maravedis para el cabildo (en blanco) oficio ninguno no pare por el que (en blanco), e si por abentura algun confadre o confadra finque fuera del lugar que bayan todos los confadres por el cuerpo fasta logar que puedan y rebenir el dia y el confradre que para esto fuere munido y no fuere a ello q[ue] peche diez maravedis. E otrosy ordenaron y tovieron por bien que quando adolesçiere algun confadre o confadra que lo bayan belar quatro confadres de los mas cercanos cada noche fasta que este mexor el doliente, y el confadre que para esto fuere monido y no fuere alla que pechen (sic) dos maravedis salvo si diere escusa derecha por que non pudo fazer. E otrosy hordenaron y tovieron por bien que quando algun confadre finire de noche o antes que cante el gallo quel munidor que muna y que los bayan a belar e si despues // del gallo finire que non muna y si algun confadre finire de dia que lo ayan de enterrar de dia y a las bisperas, que los confadres que fueren en la villa que fagan todos sus ofiçios so la d[ic]ha pena. Otrosi ordenaron y tovieron por bien quel monidor q[ue] fuere puesto por cavildo non ficriere otra cosa que le mandare del d[ic]ho cavildo que pechen (sic) la pena que pecharian los confadres que non fuesen. E otrosi ordenaron y tovieron por bien que el que elixieren y fuere puesto para oficial de cavildo y lo non quisiese ser, que pechen (sic) diez maravedis y que lo sea.

E otrosi ordenaron y tovieron por bien que fagan cavildo general el dia de la Bienaventurada Señora Santa Maria de março, e el confadre que yr non fuere sin seer munido que pechen (sic)

⁷⁶ Fosa, sepultura.

⁷⁷ Avise, convoque, reclame.

dos maravedis. E otrosi ordenaron y tovieron por bien que la begilia de Santa Maria que lleben pan todos los confadres a la elesia do es uso y costumbre a las bisperas // y que digan los clerigos la vegilia por los finados y otro día q[ue] digan misas y que esten todos los confadres a este oficio so pena de dos maravedis. E en la vegilia de Santa Maria que bengan todos los confadres a belar do es uso y costumbre a la elesia so pena de dos maravedis. E otrosi hordenaron y tovieron por bien que el monidor que muna a los cofadres a el haçer de la fuesa a el que non viniere que peche un maravedi salvo si diere (en blanco). E otrosi ordenaron y tovieron por bien que quando belaren algun confadre q[ue] no se baya ninguno hasta que sea el día sin licencia del cavildo y el que otra manera lo hiciere que peche la pena del belar doblada. E otrosi ordenaron y tubieron por bien que qualquier que quisiere entrar en este d[ic]ho cavildo, ome o muger, por confadre que de por la entrada (en blanco) cada uno. E otrosi que non rescivan ningun confadre synon el día del cavildo general en avito morte. E otrosi hordenaron y obieron por bien que si dos confadres o mas oviesen palabras de pulla y estubiere y otro cofrade // que les afrente de parte del cavildo que non ayan contienda y por que que finxare y perseverare adelante pechen veynte maravedis y esa mesma pena ayan el que por el enojase. E otrosi hordenaron y tobieron por bien que si algun confadre finare y non tobiere de que se amortaxar que lo cunplan de lo del cavildo. E otrosi hordenaron y tobieron por bien que si algun confadre biniere a probreza que non tuviere de que se mantener que le den de lo del cavildo aprovechando segun que fuere la persona. E otrosi ordenaron y tovieron por bien que el día que los confadres comieren a la mesa general que a los clerigos que fueren den su yantar segun que a ellos y que non les den otro salario. E otrosi ordenaron y tovieron por bien que quando algun confadre finare que el monidor que este con el cuerpo fasta sean tañidos los maytines so pena de dos maravedis.

E otrosi hordenaron y tobieron por bien que si algun confadre finare // y mandare que digan begilia de nuebe liciones que esten y todos los confadres so pena de dos maravedis a cada uno y eso mesmo a la misa que fuere monido. E otrosi hordenaron y obieron por bien que todos los confadres bayan a arar y cavar quando los muniere el monidor por sus personas o que enbien tales omes que sean para fazer aquel officio y si tales non los embiaren que pechen tanto como ganan ese día y esto sea en distincion del alcalde del cavildo. E otrosi hordenaron e tovieron por bien que si algun confadre o confadres cayeren en alguna o algunas de las penas sobred[ic]has que vayan el monidor a preñar, y que si alguno rebellare la prenda porque la ayan de yr el alcalde del cavildo a preñar que peche diez maravedis, los quatro maravedis que sean para el alcalde y los seis maravedis para el cavildo, y si algun alcalde rebellare⁷⁸ la prenda porque el cavildo lo ayan de ir a pren//dar pechen veynte maravedis. E otrosi hordenaron y tovieron por bien que si algun confrade o confadra fisiese o dijese cosa porque el cavildo menos bala que peche al cavildo cinquenta maravedis y se a echado del cavildo abiltradamente⁷⁹ a espinça de nunca seer en el d[ic]ho cavildo. E otrosi hordenaron y tobieron por bien que bengan a belar a la bocacion y al cavildo de seis leguas y el que no biniere que peche de cada ofiçio dos maravedis. E otrosi ordenaron que quando el cuerpo del finado estubiere presente que todos los confadres que tomen candelas y las tengan fasta alçar el cuerpo de Dios, el que no tobiere que peche dos maravedis. E otrosi hordenaron y tovieron por bien que quando fisieren vigilia en cavo de año por algun confadre o fixo o fixa de alguno dellos d[ic]hos confadres que todos los d[ic]hos confadres bengan a la d[ic]ha bigilia y tomen cada uno dellos candelas y el que no biniere que peche dos maravedis. //

[Memoria] de los confrades de la bienaventurada Señora Santa Maria de Myrabuenos.

Pedro Fernandes e su muger

Juan Sanchez fixo de Pedro Sanchez y su muger

⁷⁸ No quisiese dar.

⁷⁹ Afrentosamente, irrogando infamia.

Pedro Sanchez su hermano e su muger
 Andres Martinez e su muger
 Alfonso Fernandez Baleros
 Juan Fernandez de Donarofia y su muger
 Pedro Martinez hixo de Pedro Martinez espartero e su muger
 Juan Garcia e su muger
 Alfonso Royz y su muger
 Anton Garcia e su muger
 Fernando Martinez de Bador y su muger
 Miguel fixo de Miguel Roiz
 Alfonso Lopez Nieto e su muger
 Miguel Royz de los Cabezales y su muger
 Juan fixo de Pedro Lopez Caminero //
 Juan Alfonso y su muger
 Alfonso Martinez fixo de [Pedr]o Martinez
 Juan Fernandez fixo de Diego Fernandez espartero y su muger
 Martin Martinez e su muger
 Juan Fernandez fixo de Marcos Fernandez y su muger
 Juan Lopez Manchado y su muger
 Martin Garcia fixo de Pedro Martinez espartero e su muger.

Abaxo de el pergamino esta una cruz con los quatro nombres de los quatro ebangelistas a los lados que dice Lucas, Juanes, Marcos, Mateos.

Y no se pudo sacar del d[ic]ho pergamino otra escritura por no se poder leher aunque estava escrito a los lados de la d[ic]ha cruz por no se poder leher lo que dezia, solamente a las espaldas del d[ic]ho pergamino estan escritos ciertos nombres de la forma siguiente. //

Cofadres de Nuestra Señora de Mirabuenos
 Francisco Lopez Carnero
 Gonzalo Garcia de Sahagun
 Fernando de (en blanco)
 Pedro Fernandez Bermejo
 Alonso Martin Sauco
 Juan Martinez Gaston
 Miguel Martinez y su hermano
 Pedro Ruiz Cavezales
 Pedro Fernandez de Bolaños
 Mateo Fernandez Donoso
 Alonso Fernandez de Bolaños
 Juan Carbonero
 Juan Casado
 Juan de Belmonte
 Pedro de Torres
 Fernando Rasero
 Fernando de Yllana
 Alfonso Garcia del Moral
 Miguel Martinez de la Rubia
 Pedro fixo de Juan Fernandez
 Juan Falcon
 Alonso Fernandez Borox

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
 Hispania Sacra 50 (1998)

Concuerta con el tanto del original de donde se saco este traslado lo que se pudo leher // y manifestar en el pergamyno y hordenanzas de donde se saco este d[ic]ho traslado que bolbi a entregar a Juan Martín Llorente entallador y a Andres Gonzalez mayordomo de la cofradia de Nuestra Señora de Myrabuenos, los quales ambos se dieron por entregados siendo scrivano Estevan de Lora scrivano publico de Almagro. En Almagro a v[ein]te e uno de nobiembre de myll e seiscientos y siete años.

Geronimo Ruiz scrivano (rubricado)"